Auto
+

En la ciudad de cartagena en beinte y nuebe dias de
el mes de julio de mil y seiscientos y beinte y seis a-
ños su merced del l[icencia]do gaspar de albarado al-
gerion alcalde mayor de esta ciudad por su magestad
~~mando~~ dijo que a tenido notisia que de algunos
dias a esta parte se an hecho algunos cabildos
estraordinarios por ante los escribanos publicos del
numero de esta ciudad sin asistir al cabildo nin-
guno del cabildo de ella los quales no se an puesto ni
escrito en el libro capitular antes estan en pliegos
de por si sueltos y para que conbiene recogerlos y ponerlos
en el dicho libro y poner remedio para que de aqui a-
delante no se hagan otros semejantes = mando
se notifique que a todos los escribanos publicos del numero
de esta ciudad traigan dentro de oy el dia a mi presencia
todos los cabildos que ante ellos se ubieren hecho
y estubieren en pliego de por si poner en el libro capitular
para que se pongan en su lugar en el dicho libro y que de
aqui adelante no asistan a los cabildos que se
hizieren estraordinarios abiendo escribano de cabildo
en la ciudad y si por su ausencia o por otra causa legi-
tima asistieren escribieran y otorgan los que se
hizieren y pasaren ante ellos en el libro capitular
con apercibimiento que no los haran pelos sueltos ni a parte so pena
de diez mil maravedis para la camara de su ma-
gestad y de suspension de oficio si lo
contrario hizieren = y si no entregaren dentro
de oy los cabildos que estubieren sean penados en
quatro ducados para los pobres del ospital de nra
y que seran apremiados a ello y asi lo mando y firmo -

Ldo. Albarado

Ante mi
Juan ...
...